



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

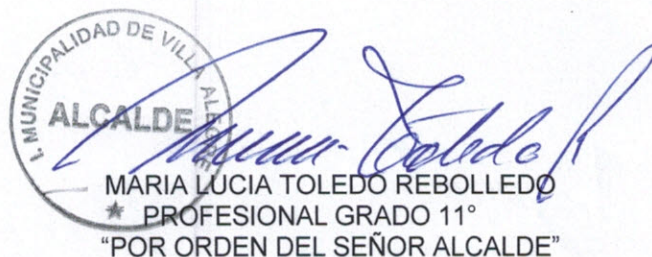
1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : DIDECO  
Requerimiento: Servicio de coffe break para 14 personas el día 30/11/2018, Programa Vínculos Acompañamiento 2017"  
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira.  
RUT : 11.287.171-3  
Valor : \$ 28.000 (IVA incluido)
  - b) Departamento : DIDECO  
Requerimiento: Servicio de coffe break para 14 personas el día 04/12/2018, Programa Vínculos Arrastre Acompañamiento 2016"  
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira.  
RUT : 11.287.171-3  
Valor : \$ 38.800 (IVA incluido)
  - c) Departamento : DIDECO  
Requerimiento: Bencina para Programa Sociolaboral para realizar visitas a diferentes Sectores de la Comuna.  
Proveedor : Hugo Najle Haye  
RUT : 3.611.018-K  
Valor : \$ 31.000 (IVA incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/gbj.  
DECRETO N° 751 / DEL 28 /11 / 2018/